



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo
Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo 2024. -

Resolución H.C.D. N° 482 /2024.-

"POR LA CUAL APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍA ESTUDIANTIL CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN HCD N° 1790/2018 'POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN'". -----

V I S T O:

El SEGUNDO punto del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de la fecha, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 5 de julio de 2018, por Resolución HCD N° 1790/2018 'POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN', se establecieron las pautas para la realización de las pasantías por parte de los estudiantes de la Facultad. -----

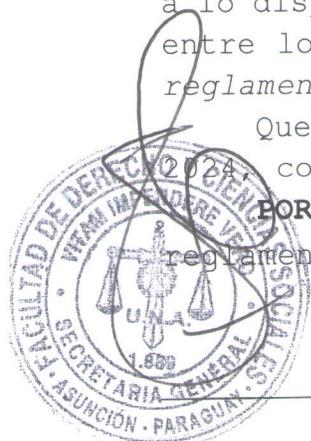
Que, en fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo Directivo dictó la Resolución HCD N° 237/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EN GENERAL EL PROYECTO DE MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍA ESTUDIANTIL CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1790/2018 'POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN'", que en su Art. 2°, conformó un equipo de trabajo, a los efectos de introducir las modificaciones sugeridas. -----

Que, en cumplimiento de tal disposición, por Memorandum D.A. N° 103/2024, el Director Académico Prof. Mgtr. Carlos María Aquino López, remitió las conclusiones del equipo de trabajo conformado en la resolución citada y remitió la propuesta del "MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍA. -----

Que, la Decana elevó a consideración de los señores Consejeros la solicitud, quienes, por unanimidad, resolvieron aprobar el mecanismo de implementación de las pasantías estudiantiles, de conformidad a lo establecido en el "PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO -SEDE CENTRAL Y FILIALES- DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", aprobado por Resolución HCD N° 1788/2018, homologada por la Resolución CSU N° 0558-00-2018 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PROYECTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", en fecha 19 de septiembre de 2018, por Acta A.S. N° 23, y a lo dispuesto en el Estatuto, que en su Art. 56°, inciso m) establece entre los deberes y atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación". -

Que, el tema fue tratado en la Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024, correspondiente al Acta N° 5/2024. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----



Hoja 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo 2024. -

Resolución H.C.D. N° 482 /2024.-

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;
R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el "MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍA ESTUDIANTIL CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1790/2018 'POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN'"; el cual se transcribe a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍA ESTUDIANTIL CONFORME AL REGLAMENTO DE LA RESOLUCIÓN HCD N° 1790/2018

Carrera: DERECHO

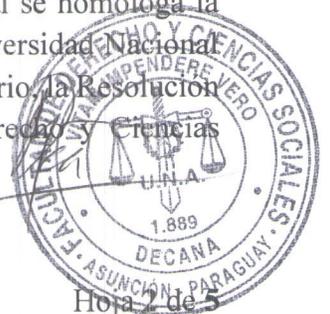
PRESENTACIÓN

Este documento determina las acciones a seguir para la implementación de las pasantías supervisadas, establecidas en el Proyecto Académico 2018, implementado en el año 2019, con un total de 270 horas (doscientas setenta horas), que representan el 8% de la carga horaria de la carrera de Derecho.

Estas pasantías están conformadas por actividades programadas y realizadas por los estudiantes en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión, que permiten aplicar los conocimientos y adquirir experiencia profesional, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, para así lograr una formación integral de los estudiantes de la carrera de Derecho.

MARCO LEGAL

- Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Resolución N° 166/2015 del CONES, que reglamenta la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- Resolución ANEAES N° 213/2018, del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Mecanismos de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado. Criterios de calidad de la carrera Derecho.
- Resolución ANEAES N° 175/2020, Guía para la elaboración del Informe de Autoevaluación de carreras de grado.
- Acta N° 23 (A.S. N° 23/19/09/2018) Resolución N° 0558-00-2018 "Por la cual se homologa el proyecto académico de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción".
- Acta N° 29 (A.S. N° 29/14/11/2018) Resolución N° 06393-00-2018 "Por la cual se homologa la Resolución N° 2933/2018, del 9 de noviembre de 2018 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, que rectifica con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, la Resolución N° 0558-00-2018 que homologa el proyecto académico de la Carrera de Derecho y Ciencias Sociales".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo 2024. -

Resolución H.C.D. N° 482 /2024.-

- Acta N° 13/2018 (Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05/07/2018) Resolución HCD. N° 1790/2018 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de pasantías de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción”.

OBJETIVO

Establecer procedimientos para la organización e implementación del desarrollo de las actividades de pasantías que realicen los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en otros entes.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PASANTÍA.

Requisitos documentales (Art. 6° Res. HCD N° 1790/18):

- Suscripción de un Convenio Marco de Pasantía entre la Facultad y el Ente público o privado
- Suscripción de un Acuerdo Individual de Pasantía
- Suscripción de un Convenio entre el estudiante pasante y el Ente público o privado de acuerdo a las políticas vigentes en el ente.
- Carta Compromiso del Estudiante con la FD y CS y el ente, que versará sobre las obligaciones contractuales.
- Aprobación del Plan de Trabajo por parte del Director/Coordinador Académico de Carrera y el Docente Tutor.

Requisitos para los Estudiantes:

- Estar matriculado al periodo académico vigente.
- Completar el formulario de pasantía, que contendrá la carta compromiso con la FD y CS.
- Los estudiantes no podrán iniciar nuevas pasantías, teniendo una pasantía aprobada, sin previa cancelación de la misma con informe del tutor externo.

Duración de las pasantías:

La duración de la pasantía será de 270 (doscientas setenta) horas reloj, en un plazo máximo de cuatro semestres, a partir del noveno semestre conforme a la siguiente distribución:

- 200 horas o más, distribuidas en los semestre noveno, décimo y undécimo.
- La cantidad de horas en el duodécimo semestre NO podrá superar las 70 horas reloj.
- Las horas de pasantía no podrán coincidir con el horario de las clases del pasante.

Procedimiento para la Gestión:

A efectos de suscribir convenios con entes públicos o privados, en cuyas instalaciones los estudiantes puedan realizar las pasantías requeridas por las normas vigentes, la FD y CS implementará alguna o todas las siguientes opciones:

- Convocar a los entes públicos (organismos y entidades estatales) y privados (empresas, estudios jurídicos, ONGs, fundaciones, centros de investigación y otros) a presentar:
 - Cartas de Interés en recibir pasantes en sus respectivas instituciones/ instalaciones, debiendo manifestar a dichos efectos la cantidad de pasantes a ser recibidos.
 - Aceptar solicitudes de pasantes de entes públicos o privados.
 - Aceptar las solicitudes específicas presentadas por los estudiantes que gestionan particularmente las pasantías.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo 2024. -

Resolución H.C.D. N° 482 /2024.-

Tutor Académico (Art. 22°, Res. HCD N° 1790/2018):

Es un Profesor de la FD y CS, que ejerce la docencia en la carrera que cursa el estudiante, a quien corresponde el control, seguimiento y evaluación del pasante en forma conjunta con el Tutor Externo

Atribuciones del Tutor Académico (Art. 23°, Res. HCD N° 1790/2018):

- 1) Elaborar conjuntamente con el Tutor Externo el Plan de Trabajo que cumplirán los pasantes.
- 2) Asesorar, supervisar y evaluar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo, conjuntamente con el tutor Externo.
- 3) Presentar a la Coordinación Académica de Derecho dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la actividad de pasantía, un informe sobre el trabajo del pasante. El incumplimiento injustificado de tal obligación derivará en la pérdida de validez de todo antecedente generado por la actividad del pasante.
- 4) Completar el formulario de evaluación del desempeño del Pasante.
- 5) Elaborar conjuntamente con el Tutor Externo el Informe sobre la actuación del estudiante durante la Pasantía.
- 6) Elevar ante la Coordinación Académica de Derecho un informe anual de sus actividades.
- 7) Solicitar a los entes la recepción de los pasantes.
- 8) Realizar visitas periódicas (al menos una vez a la semana) a los Entes donde se realiza la pasantía a fin de verificar el grado de puntualidad o eficiencia del pasante.
- 9) Asesorar el número de 10 (diez) estudiantes (pasantes), como máximo.

DE LAS EXONERACIONES.

La FD y SC podrá acreditar una pasantía por experiencia para aquellos estudiantes que trabajan en el área de la disciplina que cursan, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el estudiante esté trabajando en el área de su disciplina con una antigüedad de, por lo menos, 2 años, y acredite esto con una constancia, detallando las tareas que realiza.
- Que presente un informe sobre su desempeño laboral, firmado por su superior inmediato.

Corresponde a la Sección de Pasantías corroborar si las actividades que realiza el estudiante en su trabajo corresponde, para su posterior asignación de horas.

Todos los procedimientos, formularios, proformas e instancias institucionales encargadas de gestionar las pasantías de los estudiantes, se registrará por lo dispuesto en la presente resolución, así como lo previsto en el Reglamento de Pasantías aprobado por la Resolución del H.C.D. N° 1790/2018.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los estudiantes que, al tiempo de la aprobación del presente mecanismo, se encuentren matriculados en el undécimo semestre, podrán completar la carga horaria en 2 (dos) semestres.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnología e Informática, el desarrollo de una aplicación o herramienta, que permita la carga y visualización de las horas de pasantía cumplidas por el estudiante, en su perfil o legajo. -----

DISPONER la difusión masiva por todos los medios de comunicación oficial de la Institución, a los efectos de socializar el presente mecanismo con todos los estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Sede Central y Filiales. -----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo 2024. -

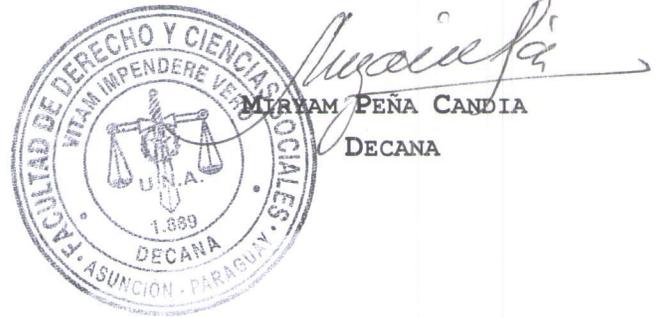
Resolución H.C.D. N° 482 /2024.-

Art. 4°.- DISPONER la publicación de esta disposición en el sitio web oficial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para su accesibilidad a toda la comunidad académica. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



JOAQUÍN RAMIRO GARCETE TORRES
SECRETARIO DE LA FACULTAD



MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA